



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: concepuyen@gmail.com

ORDENANZA N°1184/2018

- Adhesión al Decreto N° 912/2018

“Viáticos del personal de la administración Pública”-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, decreto 912/18 del ejecutivo provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de octubre 2018 los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la administración pública provincial se liquidaran de acuerdo a la escala que establece el decreto N° 912/2018;

Que por lo expuesto es necesario adherir al decreto mencionado a fin de ajustar valores de viáticos del personal municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

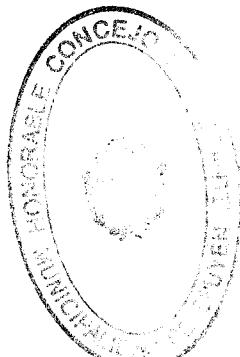
Artículo 1º.- Adherir al Decreto 912/18 “Viáticos del personal de la administración Pública” del poder ejecutivo provincial.

Artículo 2º.- Derogar Ordenanza N°1108/14 y Ordenanza N° 1049/2013.

Artículo 3.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

Adriana E. Almendra
Secretaria Legislativa
HCD Municipalidad de Epuyén



José Luis Villanueva
Vice-Presidente
HCD Municipalidad de Epuyén

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

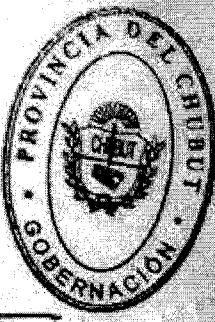
16 OCT 2018

MESA DE ENTRADAS

VISTO: *2333*

Registro N° *2333* HORA

RAWSON, 11 OCT 2018



Dr. JOSE LUIS SARRIES
Asesor General de Gobierno

VISTO:

El Expediente N° 1282-EC-18; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/02 se reglamentó la compensación de viáticos y gastos de movilidad para los agentes de la Administración Pública Provincial, cualquiera fuera su jerarquía, función, categoría, situación de revista de planta temporaria o permanente;

Que mediante Decreto N° 980/13 se fijaron los valores de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que por el expediente citado en el visto se propone modificar dichos valores y fijar la nueva escala de viáticos para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 980/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - FIJANSE a partir del presente, los nuevos valores para los viáticos a percibir por los agentes de la Administración Pública Provincial, los que se liquidarán de acuerdo a la escala que se determina a continuación:

CATEGORÍA A: \$ 800,00.-

CATEGORÍA B: \$ 965,00.-

CATEGORÍA C: \$ 1.400,00.-"

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3° - REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Erc. MARIANO E. ARCIOSI
GOBERNADOR

Marcial Páez
Ministro Coordinador de Gabinete
PROVINCIA DEL CHUBUT

Alfredo Gómez
Ministro de Economía y Crédito Público
PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETO N° 912